

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 19/2019

Mendoza, 31 de julio de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. CHRISTIAN BERTONA

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. ROBERTO OCCHIPINTI

Dr. PABLO CIVIT

Dr. CARLOS DE CASAS

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 72662

Sr. SANTIAGO QUIROGA

D.N.I. 44.053.489

CLUB: LOS TORDOS R.C.

División: M 17

Disputado el día 27/07/2019

U.N.S.J. c/ LOS TORDOS R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 19/08/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente a la altura de la cabeza, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 73834

Sr. BRUNO NAHUEL CORREA

D.N.I. 34.747.768

CLUB: TEQUE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 27/07/2019

MARABUNTA R.C. c/ TEQUE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 26/08/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a la altura de la cabeza a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 73834

Sr. LAUTARO BALBOA

D.N.I. 42.152.578

CLUB: MARABUNTA R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 27/07/2019

MARABUNTA R.C. c/ TEQUE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SEIS (06) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 09/09/2019**, considerando que su accionar, patear a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 73834

Sr. JULIAN MAGNONI

D.N.I. 37.412.594

CLUB: TEQUE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 27/07/2019

MARABUNTA R.C. c/ TEQUE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 12/08/2019**, considerando que su accionar, golpear con el hombro a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 73838

Sr. GOLDFARB CRISTIAN G.

D.N.I. 37.462.300

CLUB: HUAZIHUL R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 27/07/2019

HUAZIHUL R.C. c/ BANCO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 19/08/2019**, considerando que su accionar, pisar a un jugador que se encontraba en el piso, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 73622

Sr. ANDRES BALDI

CLUB: U.N.S.J.

Disputado el día 27/07/2019

D.N.I. 27.654.222

División: PLANTEL SUPERIOR

U.N.S.J. c/ SAN JUAN R.C.

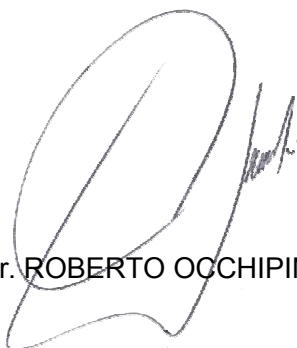
La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CINCO (05) FECHAS, desde el día 29/07/2019 hasta el día 02/09/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a la altura de la cabeza a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.



Dr. CHRISTIAN BERTONA



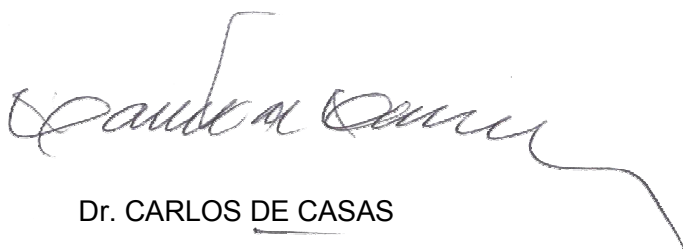
Sr. GABRIEL ESCUDERO



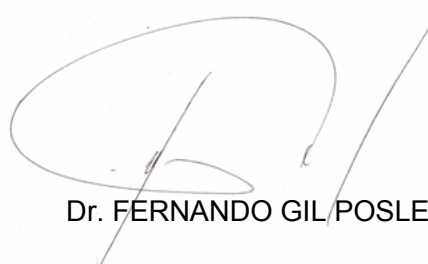
Dr. ROBERTO OCCHIPINTI



Dr. PABLO CIVIT



Dr. CARLOS DE CASAS



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN